

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

CIRCULAR N.º 60

Nada tan eficaz en el Sacerdote para recobrar el celo, si desgraciadamente lo ha perdido, para sostenerlo, y acrecentarlo, si le conserva, como la práctica de los Santos ejercicios espirituales; ellos iluminan nuestras inteligencias con la meditación de las eternas verdades, mueven nuestros corazones, ya con el examen de nuestra pasada vida, ya con el recuerdo de nuestros deberes sacerdotales y determinan nuestra voluntad, haciéndonos formar serias resoluciones encaminadas á reparar nuestras faltas, á reformar nuestras costumbres, á seguir los caminos de la perfección que reclama la santidad de nuestro estado, en una palabra, á alejarnos del mal y á practicar el bien: *recede á malo et fac bonum.*

No dudamos, amados sacerdotes, que al invitaros este año, como en los anteriores á practicar los Santos ejercicios, nuestra invitación será recibida por vosotros con muestras de satisfacción y correspondida con buena voluntad y hasta con alegría. No quisiéramos que ningún

sacerdote viniese á los Santos ejercicios movido únicamente por la fuerza del mandato; sino que todos acudiesen movidos por el impulso de la divina gracia: que en nuestro llamamiento todos escuchasen la voz de Jesucristo que les dice: *venite mecum* yo os conduciré á la soledad y os hablaré al corazón: *ducam in solitudinem et loquar ad cor ejus*: venid vosotros los que por el ejercicio de vuestro ministerio procurais la salvación de los demás, venid y atended á la salvación propia: *atende tibi*: venid, suspended por unos dias vuestras tareas pastorales y descansad durante ellos en mi casa, al lado mio, en mi corazón. Esta hermosa predisposición facilitaría la comunicación de la divina gracia y la fiel correspondencia á los dones celestiales con que Dios suele colmar á las almas dias tan santos.

Cábenos la satisfacción de manifestaros, que en los años anteriores hemos quedado altamente complacidos de la conducta observada por los reverendos ejercitantes, edificándonos su puntualidad, su silencio, su piedad y su fervor; confiamos que también en el año presente nuestra obra será grata á Dios y provechosa para nuestras almas, por la total observancia de todo lo que en ella se prescribe.

Vengan, pues, todos los que estén en turno, y si lo que no esperamos hubiese alguno que para escusarse de practicar los Santos ejercicios se valiese de razones y motivos falsos ó infundados, tema mucho la indignación divina por el desprecio que hace de gracias tan especiales, que tal vez no le concederá el Señor en otros ejercicios, ó no serán eficaces como las que tiene preparadas para los que al escuchar el divino llamamiento contestan con la prontitud y buena voluntad que contestó Samuel: *loquere Domine quia audiet servus tuus*. Y los que sin estar en turno deseen practicarlos, vengan también, pues nada más propio del sacerdote, más útil para su alma y más edificante para sus feligreses, que el practicar todos los años los

ejercicios espirituales como encarecen los maestros de la vida espiritual.

Los días señalados para la primera tanda son; desde el 23 de Junio al 2 de Julio inclusive, y para la segunda, desde el 7 al 16 inclusive de Julio.

Reproducimos las disposiciones dadas en el BOLETÍN de 30 de Mayo de 1906, y 15 de Mayo de 1907, encareciendo mucho á los Sres. Arciprestes, que manden á nuestra Secretaría de Cámara las listas de los ejercitantes, antes del 15 de Junio.

† JUAN MANUEL OBISPO DE LEÓN

SANTA VISITA PASTORAL

El Ilmo. Sr. Obispo salió el día 12 para practicar la del Arciprestazgo de Cea donde ha llegado y continúa felizmente, habiendo sido recibido con gran entusiasmo por parte del clero, autoridades y fieles.

CANTIDADES recibidas con destino á la celebración del Jubileo de Su Santidad el Papa Pío X.

	<u>PTAS.</u>	<u>CTS.</u>
SUMA ANTERIOR.....	3128	15
De Codornillos.....	4	»
» Cegoñal.....	10	»
» Villalobos.....	24	75
» Villamuñio.....	2	50
» Prado.....	17	»
» Zalamillas.....	15	95
» Mansilla Mayor (El Párroco).....	5	»
» Tolibia de Arriba.....	1	90
» Pino de Viduerna.....	6	»
» Roales.....	19	»

De Valduviego.....	5	»
» Valdealiso.....	1	»
» Valdespino Vaca.....	9	»
» San Miguel de Montañán.....	2	»
» Villamoros de las Regueras (El Ecónomo)..	1	»
» Villabraz (2. ^a vez).....	»	70
» Onzonilla.....	4	95
» Alcuetas.....	8	45
» Religiosas Franciscanas de Santa Clara de Villalpando.....	5	10
» Valporquero de Vega Cervera (El Vicario).	2	»
» Villanueva del Arbol (El Ecónomo).....	2	»
» Las Salas.....	6	10
» Santa Colomba (El Párroco).....	5	»
Srta. Petra Puerta.....	5	»
D. José Manuel Gutiérrez.....	2	50
De Triollo (El Ecónomo).....	2	50
TOTAL..	3.296	55

Exámenes ordinarios en el Seminario de
SAN FROILAN

Los exámenes ordinarios de los alumnos internos y externos de este Seminario, darán comienzo el día 1.º de Junio y los de los alumnos de las Preceptorías el día 9 del mismo.

León 12 de Mayo de 1908.

El Secretario de Estudios,
Lic. Alvaro Torío.

Exámenes ordinarios de prueba de curso en el Seminario de
SAN MATEO

Los alumnos de este Seminario se examinarán en los dos primeros días de Junio próximo; y los que, habiendo cursado en las Preceptorías de la Diócesis, deseen incorporar sus estudios en el Seminario dicho, podrán hacerlo en los días 3 y 4 del mismo mes.

Valderas, 10 de Mayo de 1908.

Eusebio Rodríguez

Rector.

Distribución de las limosnas del Jubileo

(Ropas)

Es para alabar á Dios el fruto obtenido por la Junta diocesana del Jubileo de Su Santidad, la que, después de hacer la distribución de las cantidades recaudadas, según voluntad de los donantes, para los tres fines designados por el Comité Central de Roma: *Misa Jubilar, Caliz y Ornamentos sagrados*, ha conseguido, con la suma señalada para este último extremo, adquirir los ornamentos y ropas de Iglesia que á continuación se expresan, entre las cuales van incluidos los que con muy laudable generosidad han confeccionado las Comunidades, Congregaciones y Asociaciones piadosas y algunas señoras particulares.

Donativos del Jubileo que están depositados en Palacio

Palios.....	1
Capas blancas.....	2
» encarnadas.....	1
Casullas blancas.....	19

Casullas encarnadas.....	18
» negras.....	11
» moradas.....	7
» azules.....	3
» verdes.....	2
Mantos de imágenes.....	1
Tocas de ídem.....	7
Manteles de altar.....	8
Paños de hombros.....	4
Albas.....	18
Cíngulos.....	33
Roquetes.....	2
Pellices.....	1
Amitos.....	36
Purificadores.....	192
Cortinillas de Sagrario.....	18
Cubiertas de Copones.....	13
Porta-Viáticos.....	9
Cintas para Amitos.....	8
Copones.....	1
Caja plateada para las hostias.....	1
Paños de lavabo.....	30
Hijuelas.....	31
Palias sueltas.....	14
Corporales.....	59

Mas con ser relativamente rica esta colección, bien podríamos decir con el Santo Evangelio *quid sunt hoc inter tantos?* No habrá manera de atender á las muchas peticiones que se reciban y á fin de que la distribución se haga con la mayor equidad y acierto, ha dispuesto la Junta que los Sres. Arciprestes, conocedores de las necesidades de las Iglesias de sus respectivos Arciprestazgos, se sirvan enviar á la mayor brevedad á esta Secretaría una lista expresando lo que de entre lo especificado en la relación anterior, convendría á las iglesias más pobres de sus distritos, no debiendo olvidar la grande desproporción que existe entre las mencionadas existencias y las necesidades que, se quisiera, pero que ha de ser de todo punto imposible remediar.

SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

S CONGREGACION DEL CONCILIO

SALAMANTINA

ONERUM BENEFICII

*De oneribus beneficii particularibus adimplendis
praeferenter ad onera communia.*

Factispecies. Episcopus Salamantinus refert quod, ex 14 beneficiatis in sua Cathedrali extantibus, quatuor vocantur *de officio* eo quod, vi Concordati inter S. Sedem et Hispaniam an. 1851 initi, dicta beneficia habent permanenter adnexum peculiari officium: tales sunt Prae-centor, Organista, Psalmista et Magister capellae musicalis, qui primo et principaliter sua particularia munera adimplent, alia vero communia corpori beneficiatorum eatenus quatenus cum propriis sunt compatibilia.

Verum quaestio non circa hos sed circa nonnullos beneficiatos movetur, qui *de gratia* vocantur. Cum enim in vim subsequents decreti de consilio utriusque potestatis an. 1838 initi, in Hispania Capitulis di media pars aliorum beneficiorum, quae *de gratia* dicuntur, conferantur prae-vio concursu, et Episcopis tribuatur facultas, audito Capitulo, iisdem imponendi specialia onera prout necessitas aut utilitas ecclesiae erigat; Episcopus in dioecesi Salamantina antecessor, auditis prius Capitularibus, iniunxit uni beneficiato munus Magistri sacrarum caeremoniarum, aliis duobus officium Tenoris et secundi Psalmistae, et quarto obligationem, antea omnibus beneficiatis communem, celebrandi Misam statuta hora. Quinto vero canonico

munus speciale impositum nondum fuit, quia adhuc non contigit beneficii vacatio. Ratio autem imponendi haec onera, prosequitur hodiernus Episcopus, fuit, «quia ita fert usualis interpretatio Decreti concordati an. 1888, in quo etsi onera aliqua specialia inungenda innuantur, non tamen taxative sed demonstrative exprimuntur, et praesertim utilitas ecclesiae, nempe promotio cultus divini, cui propter deficientem dotationem Cathedralium aliter non facile consuli potest... Ad vero praefata munera incompatibilia sunt cum servitio altaris, id est cum officiis Diaconi et Subdiaconi in Missa conventuali, quae exerceri debent a caeteris beneficiatis *de gratia*, cum agatur de obligatione quae incumbit corpori beneficiatorum et inde querelae ex parte eorum qui dicto servitio adstringuntur, quatenus illud pluries subire tenentur, et existimant diminutionem pati in suis beneficiis propter impositionem maioris oneris. Ea de causa mota est controversia circa praelationem et impletionem munerum relate ad illos beneficiatos qui specialia munera habent adnexa, an nempe primo et principaliter exercere debeant proprium et peculiare munus, vel e contra praeferendae sint obligationes communes quae ex aequo omnes beneficiatos attingunt.»

Disceptatio synoptica. Qui tuentur adimpletionem onerum communium praeferendam esse implemento onerum specialium, praenotant has provisiones, per concursum iam antecedenter factas, nullas omnino esse renunciandas. Quum enim in concursu requirantur conditiones extraordinariae, quas nonnisi pauci possidere valent, uti, v. g., onus Tenoris, Psalmistae, Contralti, etc.; hinc alii sacerdotes, licet idonei ex canonico et concordatario iure, tamen a concurso repelluntur ob deficientiam specialis conditionis.

Appositio praeterea dictorum onerum est inutilis, quia his officiis Cantoris vel Psalmistae iam fuerat consultum per beneficiatos *de officio*; quoniam imo pugnat cum

lege concordataria, quia iuxta postremas circulares literas diei 18 Iunii 1904 declaratorias Decreti concordati an. 1888, Ordinarii super canonicatibus liberae collationis *de concurso* nequeunt onera specialia imponere, quae iuxta Concordatum reservantur tantum beneficiatis *de officio* nominatis in art. primo Concordati hoc modo: «Tenor, chori Praeceptor, Psalmista, Psalter et Magister caeremoniarum.»

Verum etsi impositio oneris specialis sustineri valeat, non ideo sequitur quod hoc onus praefereatur oneribus communibus beneficiatorum sit adimplendum: hoc enim importaret gravamen aliis beneficiatis qui non sunt *de concursu*. Sane in casu cum de decem beneficiatis *de gratia*, quinque provideantur per concursum, istorum onera communia refunderentur, ob incompatibilitatem cum onere speciali, in illos beneficiatos simpliciter *de gratia*: et ita locum haberet vera beneficii imminutio contra dispositum in canonico iure sub titulo: *ut beneficia ecclesiastica sine diminutione conferantur*. Item dicta impositio contradicit dispositioni Conc. Trid. (sess 25, cap. 5 de *Reform.*) ita praescribenti: «ut illis, quae bene constituta sunt, contrariis ordinationibus non detrahatur.» Verum quidem est quod ex Decreto an. 1888 Episcopis tribuitur facultas onera specialia imponendi beneficiatis *de gratia* per concursum providendis; sed cum huiusmodi impositio sit quid accidentale et potestativum imo secundarium, non eo protendi debet, ut onera specialia et personalia absorbeant alia onera realia et a iure imposita cum dispendio aliorum beneficiatorum.

Ex adverso qui sustinent oneris specialis adimplementum esse praefendum, contendunt naturam beneficiorum non desumi ex modo, quo illa acquiruntur, sed potius ex officio cui sunt adnexa; unde effatum: *beneficium propter officium*. Quare fundamentum beneficii est officium, et nihil refert utrum beneficiati sint *de officio*, vel hoc speciale onus habeant ex impositione Episcopi facta

in concursu ad tramitem Decreti an. 1888, et quando haec specialis obligatio cum aliis communibus in adimplemento est compatibilis, ad utramque tenentur.

Quando vero onera specialia et communia incompatibilia sunt quoad implementum, sustinent oneri speciali satisfaciendum esse, omissa onerum communium persolutione. Nam obligationes speciales directe personam respiciunt et sunt potiores quam communes quae directe communitatem et indirecte individuum tangunt. Insuper onera specialia specialem idoneitatem arguunt, et hinc, cum substitutionem excludant, ab illis supportari debent, qui hanc idoneitatem praeferunt. Insuper in conflictu duarum obligationum illa est praeferenda, quae altiorem et nobiliorem finem habet; iam vero in beneficiis *de concursu*, officium speciale impositum fuit ex particulari utilitate quam ex eo nanciscitur ecclesia et cultus.

Quod si beneficiati *de gratia* aliquod persentiunt gravamen ab hac exemptione, hoc profecto directe non intenditur ab Episcopis et Capitulis, sed potius refundi debet in Decretum an. 1888 tamquam causam, quia permittit beneficiatis *de concursu* speciale onus imponi posse. Verum cum hoc gravamen sit in iure odiosum et prohibitum a rubrica: *ut beneficia ecclesiastica sine diminutione conferantur*; hinc, iuxta normam in Salamantina Cathedrali sancitam, ne beneficiati *de gratia* essent nimis gravati, imposita fuit beneficiatis *de concursu* obligatio aliqua specialis forte gravior omnibus aliis, celebrandi nempe Missam diebus dominicis et festivis, appellatam *de reserva*.

Huic sententiae una cum maiori parte Capituli adstipulatur ipse Episcopus, qui votum suum pluribus rationum momentis vallatum ita concludit: «Quare ad exorta dubitatum circa validitatem provisionum tum circa praelationem muneris adimplendi, meum iudicium sic proferrem: Ad I. Neque formaliter dubitari posse circa validitatem provisionis beneficiorum, quibus onera specialia fuerunt

iniuncta, quod, praeter rationes antea expositas, probat praxis servata in omnibus ecclesiis Cathedralibus Hispaniae. Ad II. Stante incompatibilitate munerum, praefertenter implendum esse speciale, utpote praecipuum, personale et ecclesiae ratione circumstantiarum, magis utile.»

Demum ex officio animadvertitur quod, omissa disquisitione utrum dicta specialia onera ab Episcopo imponi valida possint beneficiatis *de concursu*, cum id clare pateat sive a praxi in Hispaniae Cathedralibus servata, sive a Decreto concordato an. 1888, quod partem efformat iuris particularis canonici pro ea regione, relate ad secundam quaestionem subiicitur, quod sicuti canonicus poenitentiarius et theologus et item canonicus parochus, quando proprio detinentur munere, a choralibus communibus officiis sunt exempti iuxta canonicum ius, (Cfr. Benedictus XIV, *Inst. eccl.* 107, n. 55 et 56) ita iudicandum videtur in casu de beneficiatis *de concursu*, quando ipsi adimplendo speciale impositum munus nequeunt communes aliorum beneficiatorum *de gratia* obligationes persolvere. Insuper in *cap. un de clericis non resid.* in 6.º habetur, quod beneficiatus legitime abesse potest a servitio chori ex evidenti propriae ecclesiae utilitate. Iam vero quum in beneficiatis *de concursu* adimpletio specialis muneris sit in evidentem ecclesiae propriae utilitatem si beneficiatus *de concursu* hoc adimplens, nequeat alias communes obligationes beneficiatorum *de gratia* persolvere, merito ab istis dici debet excneratus.

Resolutio.—Sacra Congr. Concili, re ad trutinam vocata, in comitiis generalibus diei 22 Iunii 1907 respondit:

Iuxta volum Episcopi.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

*Directio cantus et modi recitandi intra chorum, spectat ad
Canonicum Praecentorem, non vero ad Decanum.*

Hodiernus Praeceptor Ecclesiae Cathedralis Barcinonensis in Hispania, a Sacrorum Rituum Congregatione solutionem sequentis Dubii humillime postulavit nimirum: Articulus 13 Ordinationum huius Ecclesiae et Chori sic se habet: «Presidirá el coro el Sr. Obispo: en ausencia de éste el Deán, por ocupar la primera silla *post Pontificalem*, y en su defecto el que se halle más preeminente; salvas siempre las facultades del Chantre (*nempe Praeceptoris*) en lo relativo al canto y buen orden de las procesiones.»

Nunc vero, quod facultates has Praeceptoris, sunt aliqui qui dicunt moderationem seu directionem cantus et modi recitandi in choro tam in Missa quam in Officio, non esse munus Praeceptoris, sed Decani. Alii autem stricto sensu interpretantes praefatum articulum 13, propugnant directionem cantus esse munus Praeceptoris non autem Decani.

Quaeritur igitur:

An directio cantus et modi recitandi intra chorum, sit Praeceptoris an Decani?

Et Sacra Rituum Congregatio ad relationem subscripti Secretarii, exquisita etiam informatione Emi. et Rmi. Dni. Cardinalis Episcopi Barcinonensis, auditoque Commissionis Liturgicae suffragio praepositae questioni ita respondendum censuit: «Est Praeceptoris.» Atque ita rescripsit, die 3 Marti 1907.

S. CARD. CRETONI. S. R. C., Praef. — L. ✠ S. — † D. PANICI, ARCHIEP, LAODICEN, Secret.



Instrucción ó índice de las preguntas á que deben responder los Superiores ó Superiores Generales de los Institutos que profesan votos simples en la Relación que cada tres años se ha de transmitir á la Santa Sede.

(CONTINUACIÓN)

12.—En qué casa y por cuánto tiempo han permanecido en ella los postulantes ó pretendientes.

b) Sobre los novicios.

13.—Cuántas casas de Noviciado tiene el Instituto y si cada una de ellas ha sido fundada con permiso de la Santa Sede.

14.—Cuántos novicios han vestido el hábito del Instituto después de la última relación enviada á la Santa Sede.

15.—Cuántos hay actualmente en el Noviciado.

16.—Si los novicios están convenientemente separados de los profesos.

17.—Si poseen todos un ejemplar completo de las Constituciones.

18.—Si antes de su profesión han permanecido por un año íntegro y no interrumpido en la casa Noviciado bajo la dirección del Maestro.

19.—Si ha sido prorrogado ó abreviado el noviciado prescrito en las Constituciones; por cuánto tiempo y con qué autoridad.

20.—Si los novicios durante el primer año del noviciado se han dedicado solamente á los ejercicios de piedad ó si también á otros y cuáles sean.

21.—Si los novicios durante el segundo año del noviciado (si le hay) han sido enviados á otras casas.

22.—(En Institutos de religiosas). Si antes de la toma de hábito y de la primera profesión han sido examinadas por el Ordinario ó su Delegado.

c) *Sobre los Profesores.*

- 23.—Cuántos religiosos hay actualmente en el Instituto
a) de votos temporales b) de votos perpetuos.
- 24.—Si siempre han renovado á su debido tiempo los votos temporales.
- 25.—Si los religiosos, terminados los votos temporales, emitieron á su debido tiempo los votos perpetuos.
- 26.—Cuántos, ya profesos, ya novicios, han fallecido desde la última relación.

d) *Sobre los que salieron ó fueron despedidos del Instituto.*

- 27.—Cuántos han salido del Instituto desde la última relación a) de los novicios b) de los profesos con votos temporales y c) de los profesos con votos perpetuos.
- 28.—Si al despedir algún religioso del Instituto se han observado siempre las normas prescritas en las Constituciones.
- 29.—Si siempre y en todos los casos de despido se obtuvo la dispensa de votos y de qué superior eclesiástico.
- 30.—(En los Institutos de religiosas). Si para despedir alguna de las profesas con votos perpetuos se ha obtenido confirmación apostólica.
- 31.—(En Institutos de religiosas). Si para despedir alguno se ha observado siempre y en todas sus partes el Decreto *Auctis admodum*; y en particular tratándose de algún profeso con votos perpetuos ó con temporales tan solo, pero ordenado *in sacris*, los superiores del Instituto.
- a) le avisaron antes tres veces;
- b) si admitieron que se defendiera legítimamente concediéndole el tiempo conveniente para ello y prestaron á su defensa la atención debida.

c) cuántas veces y con qué facultad procedieron sumariamente.

32.—(*En los Institutos de religiosas*). Si á las que salieron por cualquier causa que fuere, se les devolvió íntegra la dote, de cualquier modo que estuviere constituida, juntamente con el ajuar que aportaron al Instituto en el estado que se encontraba al tiempo de salir.

33.—Si á las que salieron del Instituto y no poseían bienes propios se les proveyó de todo cuanto necesitaban para volver sin peligro y con decencia á su propia familia.

II.—SOBRE LAS CASAS

a) *Sobre las casas.*

34.—Cuántas casas tienen el Instituto y en qué diócesis: si tiene provincias y cuántas.

35.—Si se han abierto otras casas desde la última relación y cuántas son: y si en todas intervino la autoridad legítima y se observó el modo prescrito en las Constituciones.

36.—Cuántos religiosos de las diversas clases habitan en cada casa; y si hay en el Instituto distintas ocupaciones, á cuáles se dedican.

37.—Si desde la última relación ha sido suprimida alguna de las casas y con qué autoridad se ha verificado.

38.—Si cada religioso tiene su celda propia, ó dado que usasen dormitorio común, si por lo menos las camas están convenientemente separadas.

39.—Si hay un local separado para enfermería que reúna las debidas condiciones.

40.—Si hay en la casa habitaciones para huéspedes separadas, como conviene, de la comunidad.

41.—(*En los Institutos de religiosas*). Si la habitación del capellán ó Confesor tiene la entrada separada y está privada de toda comunicación con las habitaciones de las religiosas.

(*Se continuará.*)

Santas Misiones

Ilmo. Sr. Obispo de León

Respetable y querido Prelado: Tengo la satisfacción de comunicar á V. S., que la misión habida en esta parroquia, desde el día 6 al 13 del corriente, ha dado el fruto que era de esperar, atendida la infatigable labor de los Reverendos PP. Miguel Obero y Cipriano Pereda, de la Compañía de Jesús y la buena disposición de este último rincón de la Diócesis, prontos siempre sus moradores á responder al Divino llamamiento y fieles al espíritu cristiano, que han recibido de sus antepasados. Como los PP. en celo, éstos han rivalizado en entusiasmo, prestándose dóciles á recibir á los enviados de Dios, atentos á sus palabras y obedientes á sus indicaciones. Resultados de laboriosidad tan poco común y disposición tan conveniente han sido tres comuniones generales, la reconciliación de mis feligreses y una solemne procesión, presidida por todo el clero del valle, que fué una verdadera manifestación pública de la fe que nos anima.

B. E. A. P. de V. S. I. su humilde súbdito.—
Francisco Martínez.

Villalumbroso y Marzo 16 de 1908.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León

Amadísimo Prelado: Tengo la satisfacción de comunicarle que el 13 de los corrientes dió principio en esta parroquia una pequeña misión dirigida por el P. Faustino Tejero de la Compañía de Jesús, en la cual han superado los frutos de ella mis esperanzas, no sabiendo que más admirar, si el fervor y celo verdaderamente apostólico del enviado de Dios, ó la correspondencia á la Divina gracia de estos feligreses. El día 15 recibieron los jovenes de uno

y otro sexo la Sagrada Comunión y por la tarde, á pesar de lo desapacible del tiempo, el pueblo todo con sus estandartes y los niños de la Escuela con sus banderitas concurrimos á Sahagún dando una prueba pública de nuestras creencias religiosas y habiendo despedido á los Padres que en dicha villa misionaron, regresamos á la parroquia. El día 18 fué la comunión general amén de las que en días anteriores se habían hecho y el día 19 festividad del gloriosísimo Patriarca San José volvieron á comulgar la inmensa mayoría de los que lo habían hecho anteriormente, pasan de setecientas comuniones las verificadas en un pueblo que tiene quinientas almas.

Mil alabanzas merecen la Comunidad de Monjas Benedictinas del pueblo quienes contribuyeron al esplendor del culto y á excitar la piedad y fervor de los fieles, también el digno maestro de instrucción de la localidad que supo cumplir como bueno su misión de maestro yendo con los adultos á las Conferencias y con los niños á la catequesis de la doctrina.

Que Dios premie los trabajos apostólicos del infatigable hijo de San Ignacio, que todo sea para honra y gloria de Dios y para la santificación de las almas es lo que desea fervientemente su aïmo. súbdito en C. y B. E. A. P.
—*Juan Martínez.*

San Pedro de las Dueñas, 3-21-908.

Sr. Director de EL BOLETIN DEL CLERO (León)

Aunque en el transcurso del año suelen celebrarse en esta parroquia algunas funciones religiosas, en las que crecido número de personas (ochenta, ciento y hasta ciento cincuenta), toman parte en el banquete eucarístico, y en las que notables oradores han dirigido la Divina palabra, no me ha parecido conveniente mandar la reseña al BOLETIN, porque, como eso mismo ocurre en varias parroquias de la Diócesis, si todos lo publicásemos,

dicho órgano apenas si podía tratar más que de la crónica piadosa; pero hoy, Sr. Director, mi silencio sería reprehensible, puesto que equivaldría á obrar abiertamente en contra de las disposiciones de nuestro amado Prelado, y en verdad que, aunque me es grato cumplir sus disposiciones, siento al tomar la pluma, desfallecimiento en mi ánimo, persuadido como estoy que el cuadro que ofreció esta parroquia con motivo de la Santa Misión que dieron los Reverendos PP. Elías Reyero y Faustino Tejero, S. J., desde el día 6 al 13 de los corrientes, no ha de ser descripto fielmente y con sus propios colores por mi torpe pluma.

¿Cómo describir con exactitud aquel cuadro tan tierno y conmovedor para las almas que conservan un resto siquiera de fe que ofrecía un pueblo de unas quinientas almas, que desde las primeras horas del día en dos ordenadas filas, cual ejército en orden de batalla salía por las calles del pueblo cantando las glorias de su madre y reina la Virgen María, de Cristo su Rey y Redentor y lanzando dardos contra el pecador obstinado?

Tampoco me es fácil describir el recogimiento y modestia con que oían la Santa Misa y plática de la mañana y la ansiedad y solicitud con que el pueblo iba todas las tardes en busca de los misioneros á la casa Rectoral para oír de sus labios las verdades eternas.

Para no entrar en más detalles y si de lo dicho no se coligiese bastante el fruto de la Misión, diré que los Reverendos PP. ganaron de tal manera la voluntad de mis feligreses, que no parecían sinó dóciles instrumentos en sus manos; dispusieron que las Hijas de María comulgasen tres días seguidos y dos las mujeres casadas; así se hizo; mostraron deseos de que fuesen á la Villa de Sahagún en procesión y allá fué el pueblo en masa los domingos 8 y 15, confesando entusiasmados á Jesucristo delante de los hombres con valor y energía cristianas.

Muy satisfecho debió quedar de esta gente el R. Padre Reyero que con tanto celo trabajó por el buen éxito de

la misión de este pueblo y de la de Sahagún y también el Padre Tejero que tan suave y fuertemente arrastraba con sus palabras llenas de amabilidad y dulzura.

Gracias sean dadas al dador de todos los bienes y Él haga que se conserve el fruto de la Misión, gracias á Nuestro Prelado que autorizó la Misión y gracias muy rendidas también á los ilustres hijos de S. Ignacio que tan bien llenaron su misión. Dios les conserve su preciosa vida y celo para regenerar á la sociedad.

Es de V. afmo. S. S. Q. B. S. M.—*Andrés Presa.*
Calzada del Coto, Marzo 24 de 1908.

Sr. Director de EL BOLETIN DEL CLERO.

Mi muy respetable señor: Aunque tarde y no completas, tengo el gusto de anunciar á usted, que al fin se verificaron en esta parroquia las tan deseadas Misiones, digo no completas, porque hasta la antevíspera por la tarde, ó sea el viernes 27 del próximo pasado, todos los actos de la Santa Misión fueron ejercidos por el P. Pereda, varón apostólico infatigable, quien después de todas las pláticas y sermones morales, tanto por la mañana cuanto por la noche, además de la Catequesis á los niños y ensayos de cánticos variadísimos, á los mismos, alusivos á las Santas Misiones no se le vió flaquear un instante, sino que al contrario, cada día parecía recobrar más bríos, prueba evidente de los auxilios de lo alto que nunca faltan á quien, como el P. Pereda todo lo refieren á la gloria de Dios Nuestro Señor y salvación de las almas.

Las Santas Misiones comenzaron el lunes 23 del próximo pasado Marzo, y terminaron el domingo 29 á las cuatro y media de la tarde, después de bendecir rosarios, cruces, medallas y la Santa Cruz, recuerdo de la Misión, y como coronamiento y remate de tan grandiosa obra la consagración del pueblo entero al Sagrado Corazón de Jesús, terminando con la despedida y con la bendición Papal.

Acto seguido y sin ningún descanso, se dirigieron al pueblo de Gordaliza del Pino, siendo despedidos por todo el pueblo en medio de entusiastas vivas, mezcladas con lágrimas y sollozos.

Dígnese el Señor conservar por largo tiempo, el fervor religioso despertado en este pueblo, y premiar en el cielo los titánicos esfuerzos de los esclarecidos hijos de San Ignacio de Loyola.

Soy de usted con toda consideración afmo. S. S. y Capellán.—*Bernabé Prieto.*

Sahelices, Abril 3-908.

El día 12 del pasado Marzo llegaron á esta parroquia á dar una misión los RR. PP. Obero y Pereda, S. J. de la residencia de Palencia. A la entrada del pueblo esperábamos los tres Párrocos de los pueblos que constituyen este Municipio, con grande mayoría de nuestros feligreses, dispensando á los Misioneros entusiasta y cariñoso recibimiento, que desde luego hizo presagiar cuan grandes frutos se habían de cosechar.

En bonita procesión nos dirigimos á la Iglesia, y ya en ella, el P. Pereda, en plática breve, pero elocuente y tierna expuso el orden que se había de seguir en la misión.

Que estos esclarecidos hijos de S. Ignacio desempeñaron con gran celo y acierto su cometido, no hay para qué decirlo, siendo estos tan conocidos de todos. Los tres pueblos han correspondido á tantos desvelos, asistiendo en masa, escuchando la palabra Divina con religioso respeto y ejecutando con docilidad cuantas insinuaciones se les hacían, recibiendo, en premio á su correspondencia, todas las gracias, que el Cielo derrama sobre los que cooperan á tanto bien.

Todo esto se ha manifestado bien en el gran número de confesiones y comuniones, que bien pueden contarse

por el número de personas que hay excepto los enfermos que no pudieron venir; pero también hubo muchos que comulgaron en todos los días de la misión.

Otro gran fruto cosechado desde luego, se revela en los propósitos públicamente manifestados de represión de la blasfemia. Esto prometieron públicamente los padres: estos prometieron también públicamente las Autoridades, quienes no se contentaron con su asistencia constante á la misión y su acompañamiento á los Misioneros, sinó que delante de su Divina Majestad públicamente dijeron que se comprometían á poner cuanto estuviera de su parte para que el maldito vicio de la blasfemia, que tanto ofende á Dios, deshonra á los que blasfeman, que tanto daño hace á los pueblos y que tanta ira acumula en el Sacratísimo Corazón de Jesús para el día de las venganzas, desaparezca por entero.

El cumplimiento de este propósito no se hizo esperar.

Esta Alcaldía inmediatamente hizo publicar un bando en que se prohíbe tan horrible pecado, y prometiendo ser inexorable con los infractores.

El día de S. José terminó la misión después de bellísima función en acción de gracias, renovación de propósitos y haber distribuido la Sagrada Comunión á unas ochocientas almas.

Esta misión será de imperecedero recuerdo en esta parroquia.—*Eugenio Tejerina.*

Joarilla de las Matas, 4 de Abril de 1908.

Mi respetable Prelado: Cumpliendo con lo que se me ordenaba en una comunicación procedente de esa oficina, y fechada 9 del próximo pasado mes de Marzo, dirijo á V. S. I esta carta para manifestarle que ya está dada en esta parroquia la Santa Misión; habiendo permanecido los Padres Martin Alfonso y José Monasterio, de la residencia de Rioseco, ocupados en sus trabajos evangélicos desde

la noche del 25 de Marzo hasta el medio día del 6 de los corrientes. No he de ocultar á V. S. I. que los resultados de la misión han sido satisfactorios, y los trabajos empleados en ella por la misericordia de Dios no han sido estériles; continuemos pidiendo á Dios que nos conceda ser perseverantes en los propósitos formados en estos días de bendición.

Al mismo tiempo que comunico á V. S. I. tan grata nueva, aprovecho la ocasión para darle rendidas gracias por el favor dispensado á los fieles de esta parroquia, en nombre de éstos y de su Párroco, quedando unos y otro humildes súbditos y besando el A. P. de V. S. I.—*Anastasio Rodríguez García.*

Moral de la Paz, 7 de Abril de 1908.

Sr. Director de EL BOLTIN ECLESIASTICO.

Muy señor mio: Le ruego inserte en el BOLETIN estas líneas, si usted cree que merecen los honores de la publicidad.

En el pueblo de Roales, perteneciente á esta diócesis, han dado una misión los RR. PP. Pereda y Reyero de la Compañía de Jesús.

Aunque ya se tenía noticia de la futura misión, nada se sabía del día en que habían de llegar los Padres; más esto no fué obstáculo á que, cuando se supo, aunque muy tarde, que llegaba el P. Reyero, se le improvisase un recibimiento entusiasta.

Este infatigable apostol llevó por espacio de tres días todo el peso de la misión, al cabo de los cuales llegó el Padre Pereda.

Imposible ponderar la esmerada labor de estos misioneros, los vigorosos sermones, llenos de saludable doctrina del P. Pereda y la organización sapientísima que á la misión supo dar el P. Reyero.

El comportamiento del pueblo en nada desdijo de su fama que, universalmente reconocida, le circunda como una corona de gloria.

No puedo decir que la asistencia á los actos fué cada vez más creciente, porque desde el primer día asistió todo el pueblo.

Además de la comunión de los niños, hubo tres comuniones generales, generalísimas de adultos dentro de los ocho días que duró la misión.

Merece especial mención el conmovedor acto del perdón de injurias. Sabido es ya de qué solemnidades tan tiernas y sublimes suele revestirse este acto por los misioneros. Aquí produjo sorprendente impresión. Cuando llegó el momento supremo, el pueblo que ya no podía contener las lágrimas y suspiros, prorrumpió á la vez en sollozos, interrumpidos solamente por continuados «sí sí perdonamos» con que respondía á las preguntas del predicador. Más cuando el respetable Párroco se dirigió á sus fieles para pedirles perdón, subieron de punto los sollozos, desarrollándose una escena que yo no acierto á describir. ¡¡Lástima grande que la pluma no llegue á donde llega el corazón!

No quiero detenerme en consideraciones ociosas. Baste lo apuntado para que el lector pueda formarse una idea aproximada, fiel resultado de la misión dada en este bendito pueblo.

De esperar es que sea fructuosísima, dadas las buenas costumbres y fe arraigada de estas gentes.—*Basilio Rodríguez Arenillas.*

Valderas y Abril 9-908.

Ha sido siempre especial y sensible la predilección con que Dios ha querido distinguir á Trobajo del Camino nutriendo su fe con frecuentes y solemnes prácticas religiosas como dique á los continuos y rudos embates de la impiedad.

Libre su suelo de la población mora y judía, que habitaba en los márgenes del Torio y en los límites del Puente de Castro, era Trobajo el lugar predilecto de los leoneses para las manifestaciones del culto católico y para sus solemnes rogativas.

Reinaba en León Fernando II, cuando la ciudad, en unión de los cuarenta pueblos que componían las Hermandades de la Sobarriba; de las Hermandades de Bernesga de Arriba y de Abajo y demás pueblos limítrofes hizo una gran rogativa para obtener del cielo el inspirado beneficio de la lluvia sacando en procesión el Sagrado Cuerpo de San Isidoro; y al llegar los que llevaban tan preciado Tesoro al término de Trobajo, al noroeste de las Cuevas, sitio llamado desde entonces Campo de San Isidro, le sintieron tan pesado que les fué necesario posarle; de donde ni ellos ni otros más robustos, que en vano lo intentaron, pudieron levantarlo, sucedió entonces que despejado el cielo y el sol resplandeciente y abrasador, una copiosa y benéfica lluvia vino á consolar á aquellos afligidos devotos; creyeron con tal portento que ya podrían restituirle á su morada, más fueron infructuosos sus intentos; confundidos con esta nueva dieron aviso al Rey, que á la sazón estaba en Benavente con su tía Doña Sancha, la que inmediatamente se puso en camino, y llegando al lugar del suceso, rogó á todos orasen, ayunasen, y que no se apartasen de allí hasta que San Isidoro se dignara volver á su Iglesia y Convento, siendo ella la primera en darles ejemplo.

Al tercer día por disposición Divina, cuatro niños de cinco á seis años se acercaron á las andas y colocándolas sobre sus hombros, sin la menor molestia restituyeron á su Santa Casa el Sagrado Tesoro.

«Los leoneses, dice Manzano, con este barrunto de abandonarles, hicieron voto solemne y juramento de no volverle á sacar más por ningún motivo.»

Existen aún los restos de la Ermita edificada en el lugar del suceso á donde los pueblos agradecidos celebraban una procesión anual; de esta son vestigio las que en toda esta comarca se celebran el día de San Isidoro.

A este hecho portentoso viene á unirse otro no menos influyente en favor de la fe del citado Trobajo, cual fué la aparición de la Concepción Inmaculada al Pastor á menos de cien metros de distancia de su demarcación y en el sitio que hoy ocupa el Real Santuario de la Virgen del Camino, con este motivo ¿en cuantas procesiones, rogativas, peregrinaciones y otros actos del culto no han tomado parte los moradores de Trobajo?

Bien merece incluirse en esta sensible y especial providencia la Santa Misión con que nuestro incansable Pastor por propia iniciativa y á pesar de las muchas dificultades ha querido despertar y excitar al cumplimiento de sus deberes cristianos, éstas algún tanto dormidas ovejas; dió principio el día 29 del pasado Marzo á cargo de los Reverendos PP. Elías Reyero y José María Arruza de la Compañía de Jesús, quienes desempeñaron su encargo con la habilidad y constancia propias de los buenos operarios de la viña del Señor; á uno de los actos de misión asistió nuestro infatigable Prelado dirigiéndolo con la unión y celo apostólico que le distinguen su autorizada palabra á estos sencillos aldeanos, lo que contribuyó en gran manera para sacar de su apatía á muchos perezosos, distribuyendo el último día de misión á las seis y media de la mañana el Pan de los Angeles el mismo Sr. Obispo, á centenares de fieles.

¡Qué edificante y consolador era ver á los empleados de la Estación y á los obreros de Fábricas y Obras venir directos desde sus trabajos á la Iglesia!

Este pueblo de hospitalidad nunca desmentida recibió lo mismo á los Padres que al Sr. Obispo con grandes muestras de entusiasmo y alegría, adornando las calles del tránsito con arcos triunfales y luciendo vistosas colgaduras en sus balcones.

Asistieron puntuales dando esplendor al acto los pueblos comarcanos de San Andrés, Villavalter, Oteruelo y Armunia, guiados por sus celosos Párrocos luciendo sus pendones é insignias parroquiales. Infinitas gracias sean dadas al Padre de las Misericordias, de donde procede todo bien. Gracias también á los RR PP. y á todos los que de algún modo han contribuído á solemnizar esta Misión, especialmente al Ilmo Sr. Obispo que nos proporcionó días tan gratos. ¡Viva la Virgen del Camino! ¡Viva San Isidoro de Sevilla! ¡Viva el Sr. Obispo de León!

S. M.^a G.

La Eucaristía predicada y el pueblo de Villatoquite

Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León.

En cumplimiento de lo ordenado remito esta reseña de los solemnes cultos tributados á Jesús Sacramentado en esta parroquia de mi cargo en el Triduo de Carnaval, y de los frutos obtenidos.

La Eucaristía, esto es, el Dios-hombre, pero despojado al parecer, de su divinidad y humanidad, es aquí dos veces grande por su magnitud esencial para la que no hay espacios, y por su pequeñez accidental ó *Transfiguración Eucarística* cuya factible pequeñez atómica Él solo puede apreciar; es á la vez doblemente capaz de abstraernos absorbiendo nuestros entendimientos y corazones. Sucede aquí lo que en las obras de la creación de las que nos admiran no menos las pequeñas que las grandes, elevando al que las contempla con viva fe á la veneración del Supremo Ser, fuente y conservador esencial de todo ser; lo mismo las *microscópicas* cuya pequeñez llega según Sturm, á tal extremo que 1.000 millones de infusorios no llegan á un regular granito de arena, que los que por sus grandes dimensiones vagan por los centros más ocultos de mares y desiertos; lo que obligó á decir á S. Agustín, hablando del Altísimo: «Ni es mayor en las cosas grandes, ni menor en las pequeñas.»

Por esa razón, Ilmo. Sr., y como ministro de la Liga Sacerdotal Eucarística, para llamar al orden, en los días ó Triduo que preceda á la Cuaresma, á mi pequeña grey, en lugar de las tremendas verdades usadas otros años, en éste solo he contrapuesto á la hipócrita voz de Satanás la *voz amorosa*, leal, sencilla de Jesús Sacramentado. La Eucaristía predicada, á pesar de dificultades capaces de entibiar y retraer, me ofreció el doble consuelo de ver en mi corazón y en el de mis ovejas el efecto saludable de radiaciones amorosas salidas del *Foco divino de gracia y bendición*. La puntual asistencia de mañana y tarde á las pláticas y demás actos religiosos respectivos, la abstención completa de grotescas y gentílicas expansiones, la aproximación frecuente á los Santos Sacramentos son una prueba evidente del fruto producido por la predicación eucarística.

¡Bendito sea mil veces Jesús Sacramentado! En la Sagrada Eucaristía hay un arsenal inagotable de luz y amor que ilumina y anima á surcar el mar de tribulaciones de este mundo, hasta llegar al puerto de salud eterna. Su humilde súbdito Q. B. S. A.—*Pablo del Caño*.

A. M. D. G.

Villatoquite, Abril 1-908.

NOMBRAMIENTOS

El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis ha tenido á bien nombrar Cura Ecónomo de Soto de Valdeón á D. Teodoro Dominguez y á D. Jesús Centeno id. de Pajares de los Oteros.

LA EXPOSICIÓN MARIANA

De grande interés para todos los amantes de las glorias de la Santísima Virgen, es el proyecto patrocinado por el Excmo. Señor Arzobispo de Zaragoza, de recoger cuantos datos se puedan en todas las parroquias de España acerca del culto tributado en todas las edades á la Reina y Madre de todos los españoles.

Será por lo tanto muy de nuestro agrado, que todos los señores Párrocos de nuestra Diócesis llenen con la mayor diligencia el cuestionario que en hoja suelta recibirán en este mismo número.

Los objetos que puedan remitirse para la Exposición Mariana, deberán enviarse con esta dirección: Sr. Director de «Anales del Pilar», Apartado 59, Zaragoza.

La Exposición Mariana se inaugurará en los primeros días del próximo mes de Junio; y conviene remitir los objetos en los días que restan de Mayo.

Procuren todos remitir cuanto antes estas hojas á la Secretaría de Cámara.

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis

Ha manifestado que desea pertenecer á la Asociación de Sufragios Mútuos.

Núm. 1391.—Rio del D. Pedro, dentro del primer año de su ordenación.

León 13 de Mayo de 1908.

DR. MANUEL GONZÁLEZ,
Magistral-Secretario.

Núm. 9.

El día 8 de los corrientes falleció D. Alejandro Llamazares, párroco de Villemar, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del señor Arcipreste que tenía aplicadas las Misas, todos los Asociados celebrarán por él la de Reglamento.

EXPOSICIÓN DEL SANTO EVANGELIO

y predicación abreviada de homilias para facilitar la composición de sermones morales por *D. Jesús María Reyes Ruiz*, Presbítero, Profesor de Filosofía del Seminario Pontificio de Granada. Obra predicable (de la mayor utilidad á los Sres. Sacerdotes).

Véndese en Granada por el autor: y en la librería de D. Paulino Ventura Traveset, Mesones, 52, al precio de 5 pesetas ejemplar en Granada.